



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS

Telefax: 2872 148 / 2872 744 / 2872 149
2872 710 / 2872 566 / 2872 690

EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución de la República del Ecuador, en el Título II de los Derechos, Capítulo Segundo del Buen Vivir, Sección Cuarta de la Cultura y la Ciencia, Art. 21 establece que las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a pertenecer a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas, y a acceder a su patrimonio cultural, a difundir sus propias expresiones culturales, y tener acceso a expresiones culturales diversas. Su Art. 22 establece que las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas. Su Art. 23 establece que las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad. El derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerán sin más limitaciones que las que establezcan la ley, con sujeción a los principios constitucionales.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 4 literal e) establece como fines esenciales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados la protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio, la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural. En su Art. 54 literal q) establece como funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, promover y patrocinar las culturas, actividades deportivas y recreacionales en beneficio de la colectividad del cantón.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cevallos, dentro del marco constitucional y legal, considera de vital importancia la promoción cultural, en el contexto del desarrollo social y promoción turística, como un eje de desarrollo económico local.

La Promoción Cultural es un proceso que abarca un sistema de acciones, que actúan coherentemente en función de impulsar el desarrollo de los distintos subsistemas del ciclo reproductivo de la cultura, creación, conservación, percepción y difusión; y, encaminada a obtener cambios cualitativos en la



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS

Telefax: 2872 148 / 2872 744 / 2872 149
2872 710 / 2872 566 / 2872 690

forma de crear, valorar, asimilar y divulgar los valores culturales, con el fin de la generación o recuperación de los espacios de expresión, participación y organización social, contextualizando manifestaciones culturales y prácticas de la vida cotidiana. La promoción cultural se debe concebir como una cultura para todos y de todos. En función y objetivo del desarrollo cultural; entendiéndose a este como el proceso mediante el cual se rescata, evidencia y enaltece todas las manifestaciones de la vida social como: costumbres, modelos, hábitos de asociación, vestimenta, gastronomía, tradiciones, festividades, arte, folklore entre otras, buscando que a mayor desarrollo cultural mayor progreso económico, pues no sucede nunca lo contrario, de hecho todo pueblo que ha tenido y tiene abundancia sin tener ciudadanos educados para la emancipación, al poco tiempo vuelve a tener escasas.

La Promoción Social es un proceso que tiene carácter global e integral, teniendo como base la cooperación organizada y comprometida de la comunidad; y, que lleva implícito un cambio en la forma de ser y actuar del hombre, bajo un sistema de dirección, planificación, organización, administración, seguimiento y control; y, con una metodología y mecanismos tales como la divulgación, la propaganda, la publicidad y las relaciones públicas entre otros; en función y objetivo de obtener el desarrollo social. El mismo que tiene como fin, el crecimiento del capital humano, mediante la creación de un entorno, en el que las personas puedan desplegar su pleno potencial y tener una vida productiva y creativa, acorde a sus intereses y necesidades, para alcanzar el bienestar social, en conjunción con un proceso dinámico de desarrollo económico, que en el transcurso del tiempo conduzca a la comunidad, al mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población en los diferentes ámbitos, como empleo, ingresos entre otros.

La Promoción Turística es un proceso continuo, que lleva implícito un conjunto de actividades, técnicas y métodos, que se utilizan, para alcanzar objetivos específicos, como son informar, persuadir, recordar, publicitar, al turista interno y externo, todos los productos y/o servicios turísticos que tiene la comunidad. El mismo que tiene como finalidad y objetivo, el de alcanzar el desarrollo turístico comunitario, caracterizado en que una cantidad considerable del control y beneficios están en manos de la comunidad local, y por la autenticidad de las actividades turísticas, posibilitando al turista compartir y descubrir a profundidad, tradiciones, costumbres, hábitos, celebraciones, festividades de la comunidad, transformándose en una actividad económica, puesto que mueve los elementos de la producción y el intercambio de bienes y servicios para satisfacer la necesidades del turista, generando ingresos



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS

Telefax: 2872 148 / 2872 744 / 2872 149
2872 710 / 2872 566 / 2872 690

complementarios a las actividades económicas diarias, defendiendo y revalorizando los recursos culturales y naturales locales.

En el proceso de desarrollo, cultural, social, turístico y por consiguiente el desarrollo económico local de nuestro cantón, es decisivo el papel del Estado desde sus diferentes instancias, como promotor y coordinador del mismo, con la participación activa de los actores sociales, empresa pública y privada.

Que en el marco de esta visión de desarrollo, es necesario contar con una nueva normativa, que regule y planifique, acorde con la legislación actual, la promoción cultural, social y turística del Cantón Cevallos, con el fin de alcanzar el desarrollo económico local.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 377 establece que el sistema Nacional de cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural. Se garantiza el ejercicio pleno de los derechos culturales.

Que los artículos 21, 22, y, 23 de la Constitución de la República establecen los derechos del buen vivir en lo relacionado a la cultura y ciencia.

Que la Constitución de la Republica en su artículo 379 determina que la cultura es parte del patrimonio cultural tangible e intangible relevante para la memoria e identidad de las personas y colectivos, y objeto de salvaguarda del Estado, entre otros: 1.- Las lenguas, formas de expresión, tradición oral y diversas manifestaciones y creaciones culturales, incluyendo las de carácter ritual, festivo y productivo.

Que el artículo 54 del COOTAD, dentro de las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal establece: literal g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo; literal q) Promover y patrocinar las culturas, las artes actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS

Telefax: 2872 148 / 2872 744 / 2872 149
2872 710 / 2872 566 / 2872 690

Que el artículo 144 del COOTAD determina que el ejercicio de la competencia de preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural, corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, formular, aprobar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos destinados a la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico, cultural y natural, de su circunscripción y construir los espacios públicos para estos fines.

Que el Art. 57 literal a) del COOTAD establece como atribuciones del Concejo Cantonal, emitir políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de su jurisdicción, de acuerdo con las leyes sobre la materia.

Que el Reglamento del artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, da el mecanismo necesario para que las instituciones del sector público puedan realizar transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas, exclusivamente para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad.

Que el plan del buen vivir tiene dentro sus objetivos construir espacios públicos seguros y diversos que nos permitan eliminar las discriminaciones, contribuyendo a que florezcan todas las culturas, las artes y la comunicación como derechos y posibilidades para establecer diálogos diversos y disfrutar el uso creativo del tiempo libre.

Que es deber del Gobierno Autónomo Descentralizado impulsar las festividades relevando la cultura, el arte, el deporte y el folklore en el contexto del desarrollo social, y turístico, como expresiones de los hijos del lugar; creando un organismo que dirija, regule, planifique, promocióne y responda por su óptima realización acorde a las expectativas de los lugareños.

El Concejo Municipal de Cevallos en uso de las atribuciones constitucionales y legales.

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITE DE PROMOCIÓN CULTURAL, SOCIAL Y TURISTICA DEL CANTON CEVALLOS.

Art. 1.- Se estructura el Comité de Promoción Cultural, Social y Turística del cantón Cevallos, que estará integrado por:



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS

Telefax: 2872 148 / 2872 744 / 2872 149
2872 710 / 2872 566 / 2872 690

- a) El/la VICEALCALDE/SA del GAD Municipal del Cantón Cevallos, quien lo presidirá. A falta de éste lo subrogará el/la Presidente de la Comisión de Desarrollo Social, Igualdad y Género.
- b) Los tres Concejales/as de la Comisión de Desarrollo Social, Igualdad y Género.
- c) El/la Jefe de Cultura del GAD Municipal del cantón Cevallos.
- d) El/la Jefe de Desarrollo Local del GAD Municipal del cantón Cevallos.
- e) El/la Tesorero/a Municipal.
- f) El/la Secretario/a General del I Concejo Cantonal o su delegado.
- g) El/La Presidente del Comité de Turismo Cantonal.
- h) Un representante de las Instituciones de Educación.
- i) Un representante de los barrios y caseríos.
- j) El/la Jefe del Destacamento de la Policía Nacional.
- k) El/la Presidente de Liga Deportiva Cantonal Cevallos

De entre los determinados en el literal g, h, i, j, k; este mismo organismo, designará a un delegado que forme parte de la Comisión Ejecutiva

Art 2.- La presente Ordenanza estará orientada por los principios y fines generales de la Constitución de la Republica, y leyes relacionadas con la cultura, el turismo y el patrimonio cultural, y promoverá los criterios de integridad e interculturalidad diversa que existen en el cantón Cevallos, y tendrá por objeto la promoción, desarrollo y consolidación de la cultura, las costumbres, el patrimonio, y el turismo, como expresiones del desarrollo social y económico.

Art 3.- El Comité propondrá proyectos de promoción, con la finalidad de desarrollar la cultura, las artes, las costumbres, la integración social y el turismo cantonal.

Art. 4.- DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMITÉ.-

- a) Estructurar y presentar hasta la última semana de octubre de cada año los proyectos establecidos en el Artículo 3 de la presente Ordenanza, incluidas las actividades a desarrollarse por las festividades del cantón Cevallos, para conocimiento y aprobación del Concejo Cantonal;
- b) Realizar y propiciar mediante autogestión la consecución de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades previstas.
- c) Conocer y resolver sobre los informes de la Comisión Ejecutiva;
- d) Conocer obligatoriamente en el mes de enero, el informe de labores y económico que presente la Comisión Ejecutiva; y, deberá realizar la evaluación en cuanto al cumplimiento del Plan Operativo Anual; y, con las sugerencias, observaciones, y recomendaciones



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS

Telefax: 2872 148 / 2872 744 / 2872 149
2872 710 / 2872 566 / 2872 690

correspondientes, pasará a conocimiento y resolución del Concejo Cantonal.

- e) Encuadrar los proyectos de promoción, dentro del presupuesto destinado por el Concejo Cantonal;
- f) Sugerir y presentar al Concejo Cantonal proyectos de reformas a la presente Ordenanza y otras relacionadas con los fines del Comité;

Art. 5.- DE LA COMISIÓN EJECUTIVA.- La Comisión Ejecutiva del Comité de Promoción Cultural, Social y Turística del cantón Cevallos estará integrada por:

- a) Los enumerados en los literales a) y b) del artículo 1.
En caso de que el Vicealcalde/sa del Concejo Cantonal, sea miembro de la Comisión de Desarrollo Social Igualdad y Género, se integrará a la Comisión Ejecutiva otro Concejal/a que será designado por el Concejo Cantonal.
- b) El/la Jefe de Cultura, quien actuará con voz informativa,
- c) El/la Tesorero/a Municipal; y,
- d) El/la Secretario/a General del Concejo Cantonal o su delegado que será el/la Pro-secretario/a.
- e) El/la delegado, designado por el Comité de Promoción Cultural, Social y Turística según lo determinado en el Art.1 de esta Ordenanza

Art. 6.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA COMISION EJECUTIVA.-

- a) Integrar las Comisiones necesarias para su mejor funcionamiento, con personas que pueden ser o no integrantes del Comité de Promoción Cultural, Social y Turística del cantón Cevallos.
- b) Presentar con un presupuesto referencial el Plan Operativo Anual y someterlo a conocimiento del Comité, para posterior aprobación del Concejo Cantonal.
- c) Sujetarse al Plan y ejecutar los proyectos y programas que hubieran sido aprobados.
- d) Presentar obligatoriamente 30 días después de cumplido el proyecto, el informe de labores, incluido el relacionado con el económico y al término del año el informe final.
- e) Autorizar la suscripción de contratos, convenios con personas naturales o jurídicas sean éstas públicas o privadas.
- f) Realizar gestión a efecto de conseguir financiamiento y/o auspicios para la ejecución de los proyectos.

Art. 7. - DE LOS FONDOS DEL COMITE.- Constituyen fondos del Comité de



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS

Telefax: 2872 148 / 2872 744 / 2872 149
2872 710 / 2872 566 / 2872 690

Promoción Cultural, Social, y Turística del cantón Cevallos los siguientes:

- a.- La asignación municipal que será de hasta el 8% de los ingresos corrientes, contemplado en el presupuesto de cada ejercicio económico. Para la entrega de estos recursos el Comité de Promoción Cultural, Social, y Turística del cantón Cevallos, deberá presentar al Concejo Cantonal los proyectos a realizarse, como lo estipula el Artículo 4), Literal a).
- b.- Las contribuciones y donaciones provenientes de otras fuentes.
- c.- Los recursos generados con los programas pagados, que se lleven a afecto.

Los fondos de los que se trata en el presente Artículo, se manejarán mediante la cuenta especial del Comité de Promoción Cultural, Social y Turística del cantón Cevallos, a cargo del Tesorero/a Municipal, con cuya firma y la del Presidente de la Comisión Ejecutiva, se realizarán los egresos económicos, conforme al Plan y presupuesto aprobado por el Concejo Cantonal.

La Comisión Ejecutiva tiene la obligación de cumplir con la normativa en relación al gasto público.

Art. 8.- DE LAS SESIONES ORDINARIAS.-

El Comité de Promoción Cultural, Social y Turística del cantón Cevallos realizará dos sesiones ordinarias: Una en el mes de enero y otra en el mes de octubre de cada año. Se constituirá el quórum con el número de miembros que se encuentren a la hora señalada en la convocatoria y las decisiones se tomarán por mayoría simple de los asistentes. La convocatoria por escrito se realizará por lo menos con tres días de anticipación a la fecha en que se efectuará la sesión y se hará constar el orden del día a tratarse. La Comisión Ejecutiva realizará sesiones ordinarias cada vez que sea necesario, debiendo realizarse la convocatoria por escrito por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha programada de la sesión y detallando los puntos a tratarse en la misma.

Art. 9.- DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS.-

Tanto el Comité de Promoción Cultural, Social y Turística del Cantón Cevallos como su Comisión Ejecutiva podrán realizar sesiones Extraordinarias cuando el caso amerite, previa convocatoria escrita mínimo con veinticuatro horas de anticipación a la fecha propuesta para que se efectúe la sesión, ya sea por iniciativa del Presidente o a petición de la mayoría de miembros tanto del Comité o de la Comisión Ejecutiva. El quórum estará dado por el número de miembros que concurran a la hora señalada. Las resoluciones se tomarán por mayoría simple de votos.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CEVALLOS

Telefax: 2872 148 / 2872 744 / 2872 149
2872 710 / 2872 566 / 2872 690

Art. 10.- FUNCIONES DEL PRESIDENTE.-

- a) Convocar y presidir las sesiones del Comité de Promoción Cultural, Social y Turística del cantón Cevallos y de su Comisión Ejecutiva;
- b) Representar en todos los actos al Comité y a la Comisión Ejecutiva;
- c) Actuar en las sesiones con voto y voto dirimente;
- d) Dirigir y controlar el desarrollo de los programas elaborados;
- e) Legalizar con su firma y la del Secretario toda la documentación del Comité y la Comisión Ejecutiva;
- f) Suscribir contratos y convenios;
- g) Aprobar y legalizar las órdenes de pago y cumplir y hacer cumplir dentro del ámbito de su competencia las normas legales;
- h) Firmar los cheques conjuntamente con el Tesorero/a;

En caso de ausencia temporal del Presidente del Comité de Promoción Cultural, Social y Turística del cantón Cevallos, lo subrogara el/la Presidente de la Comisión de Desarrollo Social, Igualdad y Género. Si la falta es definitiva, de igual manera será subrogado por el Presidente de la indicada comisión, hasta que el Concejo Cantonal designe al señor Vicealcalde/sa del Concejo que es el Presidente nato del Comité.

Art. 11.- DEL/LA TESORERO/A.- El cargo será ejercido por el/la Tesorero/a Municipal o su delegado, que necesariamente será empleado caucionado del área financiera Municipal. Le compete llevar la cuenta especial del Comité de Promoción Cultural, Social y Turística del Cantón Cevallos, manejar sus fondos, presentar y entregar la información financiera de manera oportuna y cuando se le requiera, realizar las retenciones, declaraciones al SRI y legalizar conjuntamente con el Presidente los egresos.

Art. 12.- DEL COORDINADOR.- El cargo lo ejercerá el/la Jefe de Cultura del GAD Municipal del cantón Cevallos y son sus funciones: Cumplir y hacer cumplir las decisiones del Comité, de la Comisión Ejecutiva y comisiones designadas por esta.

Art.13.- DEL SECRETARIO/A DEL COMITE.- Actuará como Secretario/a del Comité y de la Comisión Ejecutiva el/la Secretario/a General del I Concejo Cantonal o su delegado, quien entre otras realizará las siguientes funciones:

- a) Asistir a las sesiones del Comité de Promoción Cultural, Social y Turística del Cantón Cevallos y de la Comisión Ejecutiva
- b) Llevar los libros de Actas de la inscripción de las candidatas y los archivos de los informes de las reuniones de trabajo y toda la documentación inherente al Comité y Comisión Ejecutiva.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS

Telefax: 2872 148 / 2872 744 / 2872 149
2872 710 / 2872 566 / 2872 690

- c) Dar fe de las decisiones adoptadas por el Comité y la Comisión Ejecutiva
- d) Enviar oportunamente oficios, invitaciones y recibir comunicaciones inherentes al Comité, Comisión Ejecutiva y Comisiones que se designen para el cabal cumplimiento de los objetivos.
- e) Las demás tareas que le sean asignadas.

Art. 14.- CUSTODIA DE DOCUMENTOS Y DE LOS RECURSOS DEL COMITE.- Corresponde al Secretario/a General del Concejo Cantonal o su delegado la custodia de los documentación del Comité, Comisión Ejecutiva y comisiones designadas por ésta; El Tesorero/a Municipal se hará cargo de los bienes.

En cuanto a la documentación referente a los justificativos del gasto, serán entregados con inventario, al Departamento Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cevallos, Sección Contabilidad.

Art. 15.- El Presidente del Comité solicitará un vehículo municipal con chofer, tomando en cuenta la programación de actividades que se proyecten realizar. Se aclara que en cuanto a la responsabilidad por la utilización del automotor, se aplicarán las normas legales del Reglamento de Utilización de vehículos expedido por la Contraloría General del Estado.

Art.16.- Los Empleados y Trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cevallos colaborarán en todas las programaciones que sean patrocinados por el Comité y deberán cumplir con las comisiones que le sean encomendadas.

En cuanto al personal del Municipio, cuando tenga que realizar actividades relacionadas con el Comité o la Comisión, se deberá coordinar con el señor Jefe Administrativo, quien será el responsable de la organización y cumplimiento de las actividades asignadas a las Comisiones conformadas por los empleados y trabajadores Municipales.

Art. 17.- Queda derogada la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Comité de Fiestas del cantón Cevallos.

Art. 18.- La presente Ordenanza entrará en vigencia luego de su sanción y promulgación por cualquier medio dentro del cantón sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS

Telefax: 2872 148 / 2872 744 / 2872 149
2872 710 / 2872 566 / 2872 690

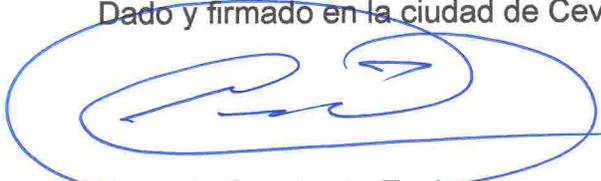
DISPOSICION GENERAL

Para el cumplimiento de las funciones del Comité de Promoción Cultural, Social y Turística del Cantón Cevallos del año 2012 se le asignan los fondos presupuestados en la partida 73.211.02.99.18, desarrollo programas culturales, deportivos y rescate del patrimonio cultural y turístico; los que serán transferidos a la cuenta corriente, GAD Municipal de Cevallos-Comité de Promoción Cultural, Social y Turística del Cantón Cevallos.

DISPOSICION TRANSITORIA.-

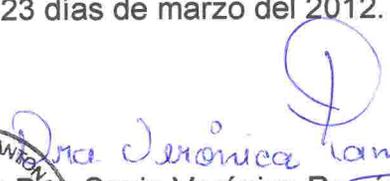
Para el año 2012 el Plan Operativo Anual se presentará hasta la primera semana del mes de mayo del presente año.

Dado y firmado en la ciudad de Cevallos a los 23 días de marzo del 2012.


Bayardo Constante Espinoza

**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL
CANTON CEVALLOS**

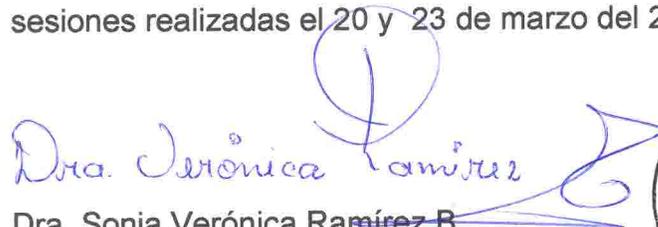



Dra. Sonia Verónica Ramírez

SECRETARIA GENERAL



SECRETARÍA GENERAL.- Cevallos, 2 de abril del 2012.- las 09H30.- La **ORDENANZA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITE DE PROMOCIÓN CULTURAL, SOCIAL Y TURISTICA DEL CANTON CEVALLOS**, fue conocida, discutida y aprobada por el I. Concejo Cantonal, en sesiones realizadas el 20 y 23 de marzo del 2012.- CERTIFICO.


Dra. Sonia Verónica Ramírez B

Secretaria General



SECRETARIA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS.- Cevallos, 2 de abril de 2012.- Las 11H00.- De conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se remite la presente **ORDENANZA QUE REGULA EL**



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS

Telefax: 2872 148 / 2872 744 / 2872 149
2872 710 / 2872 566 / 2872 690

FUNCIONAMIENTO DEL COMITE DE PROMOCIÓN CULTURAL, SOCIAL Y TURISTICA DEL CANTON CEVALLOS al señor Alcalde Cantonal, para el trámite de ley. NOTIFÍQUESE.-

Dra. Verónica Ramírez
Dra. Sonia Verónica Ramírez B.

Secretaria General



RAZON.- Siendo las 11H20 del dos de abril del 2012, notifiqué con el decreto que antecede, al señor Bayardo Constante Espinoza, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Cevallos, en persona. **CERTIFICO.-**

Dra. Verónica Ramírez
Dra. Sonia Verónica Ramírez B.

Secretaria General



ALCALDIA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS.- Cevallos, dos de abril del 2012.- Las 15:10.- De conformidad con lo dispuesto en el cuarto inciso del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal **SANCIONO** La **ORDENANZA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITE DE PROMOCIÓN CULTURAL, SOCIAL Y TURISTICA DEL CANTON CEVALLOS - PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE.-**

Bayardo Constante Espinoza
Bayardo Constante Espinoza

Alcalde del GAD Municipal cantón Cevallos



SECRETARIA GENERAL.- Cevallos, 2 de abril de 2012.- Las 15:30.- Sancionó, firmó y ordenó la publicación y ejecución de la presente



ORDENANZA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITE DE PROMOCIÓN CULTURAL, SOCIAL Y TURISTICA DEL CANTON CEVALLOS, el señor Bayardo Constante Espinoza, Alcalde del GAD Municipal del cantón Cevallos, a los dos días del mes de abril del 2012. CERTIFICO.-

Dra. Verónica Ramírez
Dra. Sonia Verónica Ramírez B.

Secretaria General

